

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE INDICA.-

PARRAL, 21 Feb 2012

DECRETO ALCALDICIO Nº 271

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-

- 2.- La Resolución Nº 520 de 1996 que modifica la resolución Nº 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El D.F.L. Nº 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-

4.- La ley Nº 19.464 de 1996 del Ministerio de Educación Pública.-

5.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO:

1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de Trabajo y las remuneraciones del funcionario que se indica, y la necesidad de contar con una persona idónea para continuar desarrollando las funciones de Secretario del sub departamento de Personal, y otras labores administrativas especificas, justifican la continuidad en el servicio, del funcionario que se individualiza.-

DECRETO:

1.- APRUEBANSE, las modificaciones al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 30 de Diciembre 2011, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcalde y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, Don Haroldo Antonio Ceroni Castillo, R.U.T. Nº 16.119.517-0, Secretario del sub departamento de Personal, del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, en lo relativo a la vigencia del respectivo Contrato de Trabajo y remuneraciones del trabajador, estableciéndose que a contar del 01 de Enero de 2012, este continuara con vigencia de carácter Indefinido, para continuar desempeñando las funciones de secretario del sub departamento de personal, y además, encargado de la tramitación de licencias medicas y del bono post laboral de la ley Nº 20.305, y otras labores administrativo contable del DAEM., con una jornada de trabajo de 44 horas cronológicas semanales, percibiendo durante el periodo señalado, una remuneración mensual, desglosada en un sueldo base de \$ 105.000, mas una asignación DAEM. de \$ 262.500 y un bono especial D.A.E.M. de \$65.000 por sus nuevas funciones y responsabilidades, totalizando en consecuencia una remuneración ascendente a \$ 432.500 (Cuatrocientos treinta y dos mil quinientos pesos) mensuales imponibles.-

2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-

3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 - 03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Registrese, Numbiquese y Archivese.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO SECRETARIA MUNICIPAL

20.02

ARADEALDE DE PARRAL.

Abogada D.A.E.M

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/JAR/hacc.-

PARRAL

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional del Maule.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 7.- Archivo D.A.E.M. Parral.-